



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesi

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Viste que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé que puedan concederse directamente subvenciones en el caso de que estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, en los plazos de los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Viste que el Ayuntamiento Lleno, aprobó el 14 de octubre de 2021, las bases generales que tienen que regir el otorgamiento de subvenciones y fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de València el 28 de diciembre de 2021.

Considerando, que estas subvenciones vienen establecidas en la Base de Ejecución trigésimo cuarta del presupuesto del 2023.

Dado que el AMPA del Centro Alberto Tortajada (G97319438), ha presentado, con fecha 4 de octubre y 2 de noviembre de 2023 (RE 23468 y 25682), la documentación requerida siguiente:

- Declaración responsable
- Certificado de estar al corriente en la Agencia Tributaria.
- Certificado de la Seguridad Social.
- Programa de Actividades

Dado que, se ha emitido informe por el departamento de Intervención sobre la existencia de crédito disponible y fiscalización de la subvención.

La regidora suscribiente eleva a la Alcaldía, la siguiente

PROPUESTA De ACUERDO:

*Primero.* Otorgar una ayuda económica la AMPA del Centro Alberto Tortajada (G97319438), atés que en dicho supuesto es posible el otorgamiento directo de subvenciones.

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN	Primero 50%
AMPA CEE ALBERTO TORTAJADA	1.500,00 €	750,00 €

*Segundo.* Avanzar un 50% de la subvención y abonarlo en la cuenta bancaria designada por la asociación.

*Tercero.* reconoèixer la obligació, en cargo a la partida 2023-320-48900 del presupuesto vigente.



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

**Quart.** Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos de la asociación. Con cuyo objeto, el Ayuntamiento será informado por la asociación de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que **el nivel de ingresos de la asociación superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fòra 0€.** En caso de que la asociación hubiera percibido la ayuda, se instará a este porque proceda al reintegro de la diferencia.

**Quinto.** Para el pago del 50% restante de las ayudas, los beneficiarios tendrán que remitir **cuenta justificativa** en el cual se tiene que incluir, ingresos y gastos de la asociación; memoria de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, y justificantes de su pago, además del material de difusión asociación con el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, su presentación se hará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y, en todo caso, antes del **1 de diciembre de 2023.**

**Será subvencionable** todo gasto directamente relacionado con la actividad de la asociación, pero **en ningún caso** serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas...), ni las adquisiciones que sean consideradas corderos inventariables.

**Sexto.** La justificación la realizará la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Los gastos se acreditarán mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Facturas u otros documentos de valor probatorio
- Justificando del pago de las facturas presentadas
- Memoria de las actividades realizadas
- Certificados de estar al corriente con el pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la finalidad de los gastos, y el compromiso que los justificantes se encuentran en la entidad a disposición del Ayuntamiento.
- Material de difusión de las actividades

La asociación, que no pueda justificar la totalidad o parte de la subvención otorgada, con motivo de la suspensión de las actividades programadas, quedará obligada a la devolución del importe de la subvención recibida y no justificada.



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

---

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 – E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) – CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

*Séptimo.* En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora con la entidad

*Octavo.* Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervención y al interesado a los efectos oportunos.

La regidora de Educación, Carmina Gómez Carreres. Algemesí , a la fecha de la firma.